



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - NULIDAD CONTRATO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00292 00
DEMANDANTE	JAVIER MONTOYA SOSA
DEMANDADO	SOCIEDAD MONTOYA SOSA Y CIA LTDA. Y/O
ASUNTO	INCORPORA. DESIGNA NUEVO CURADOR AD-LITEM.

Se incorpora al plenario la constancia del envío de la comunicación de designación como curador ad-litem al Dr. Miguel Lozano Salazar, allegada por el letrado de la parte actora (archivo 30, folio 472-476).

Adicionalmente, se anexa el rechazo al nombramiento en el cargo de curador ad-litem que allega el Dr. Miguel Lozano Salazar, en atención a que en la actualidad se desempeña como defensor de oficio en cinco procesos judiciales (archivo 31, folios 477-489).

En vista de lo anterior, el Despacho procede a designar como curador ad-litem para que represente los intereses de los herederos indeterminados de Nelly Montoya Sosa y de Clara Inés Montoya Sosa, al abogado:

- ALEJANDRO ESTEBAN RESTREPO HOYOS, abogado portador de la T.P. No. 211.754 del C. S. de la J., quien se localiza en la Calle 50 # 50 -24, Ed. Banco Ganadero, oficina 501, teléfono 316 443 6569, correo electrónico: alejandro.dominiolegalsas@gmail.com.

Comuníquesele la designación al cargo en la forma establecida en el art. 2º de la Ley 445 de 1998, quien deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta ley para quienes no acepten el cargo sin justificación.

Para tal efecto se fijan gastos de curaduría en cuantía de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 101Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 1º de julio de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c69c8b78422ad84b8dc53d2f8bb2bc0e8c3619988497cad0883092553b6449d

Documento generado en 30/06/2021 11:54:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**